



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 103 -2011-SUNAT

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE
INSPECCIÓN Y DETECCIÓN MARCA SMITHS DETECTION**

Lima, 26 MAY 2011

VISTOS:

El Informe N° 30-2011-SUNAT/3C3000, emitido por la Gerencia de Operaciones Especiales, y el informe N° 43-2011-SUNAT/2G3400 emitido por la División de Programación y Gestión.

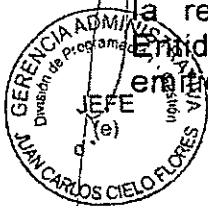
CONSIDERANDO;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración Tributaria;

Que en atención a la normativa previamente citada, la Gerencia de Operaciones Especiales ha remitido, para el trámite respectivo, el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de diversos equipos de inspección y detección marca Smiths Detection que son de competencia de dicha unidad organizacional;

Que, asimismo, mediante el Informe del visto, la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa ha verificado que el Informe Técnico elaborado por el área usuaria contiene los requisitos dispuestos por el mencionado lineamiento;

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos marca Smiths Detection:

- IONSCAN 400B
- SABRE 4000
- BODY SCAN
- SCAN VAN
- HAZMAT ID
- IDENTIFY IR

Artículo 2°.- La Estandarización del servicio se encuentra vigente desde la publicación de la presente Resolución hasta por un periodo de Treinta y seis (36) meses, salvo una mejora tecnológica que modifique las condiciones actuales que las determinaron.

Artículo 3°.- Publicar en la página Web institucional la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Jose Luis Zavaleta Pinedo
JOSE LUIS ZAVALA PINEDO
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 146-2012-SUNAT

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X Z BACKSCATTER VAN (ZBV) DE MARCA AS&E.

Lima, 11 JUN 2012

VISTOS:

El Informe Técnico N°26-2012-SUNAT/3C3000 emitido por la Gerencia de Operaciones Especiales y el Informe N°27-2012-SUNAT/4G3400, emitido por la División de Programación y Gestión.

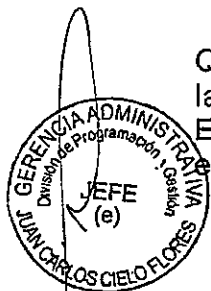
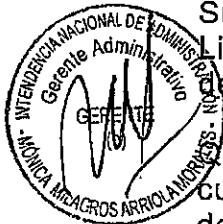
CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que, esta facultad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Gerencia de Operaciones Especiales, ha elaborado el informe que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x Z Backscatter Van (ZBV), de marca AS&E.

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a las otorgadas por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización, por el periodo de treinta y seis (36) meses para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x Z Backscatter Van (ZBV), de marca AS&E.

Dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ISABEL LECCAREÑO
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

